



## AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Expedient núm.: X2021000250 - X2021000250

**DECRETO DE ALCALDÍA****Asunto:** Convocatoria de la subvención para estudios no obligatorios año 2021**Antecedentes de hecho:**

Visto que el Pleno de la corporación en sesión plenaria ordinaria del día 13 de junio de 2018 aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ajuste de apoyo a estudios no obligatorios destinados a alumnos universitarios, de ciclos formativos, bachillerato y guarderías.

Visto que las bases se expusieron al público a los efectos de reclamaciones y alegaciones durante el plazo de 20 días mediante edicto en el BOP de Girona número 127 de fecha 2 de julio de 2018 y sobre las que no se presentaron alegaciones, quedando estas definitivamente aprobadas.

Visto que mediante edicto en el BOP de Girona de fecha 13 de agosto de 2018 número 156 se publicó definitivamente el texto íntegro de las bases reguladoras de la subvención.

Visto que la corporación tiene interés en continuar ayudando y fundamentando el hábito del estudio en la juventud de su municipio y consciente de la importancia de la formación de la juventud por unas mejoras salidas profesionales en el mercado laboral es de interés del Ayuntamiento volver a sacar la convocatoria de subvenciones por estudios no obligatorios para este ejercicio 2021.

**Fundamentos jurídicos:**

.- La legislación aplicable en el presente caso es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.

El procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio. La iniciación se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento por la concesión de las subvenciones convocadas. La convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de la misma en el BOE de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Examinada la documentación y visto informe de la intervención en relación a la existencia de crédito y fiscalización de aprobación del gasto, de conformidad con lo



## AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

estipulado en el artículo en el 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 13.2 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención de ayudas de apoyo a estudios no obligatorios destinados a alumnos universitarios, de ciclos formativos, bachillerato y guarderías por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de educación por un importe máximo de 2.500,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 320 48003.

**Segundo.** Publicar en la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia el texto figura como anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** Informar de la presente resolución en el siguiente Pleno Ordinario de la corporación.